

ACTA DE SESIÓN No. CD-16/2021 (Versión pública. Art. 30 LAIP).

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día viernes catorce de mayo de dos mil veintiuno. En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, reunidos para celebrar sesión extraordinaria de Consejo Directivo, con la asistencia del señor Superintendente del Sistema Financiero ingeniero Rolando Roberto Brizuela Ramos; los señores Superintendentes Adjuntos: ingeniera Evelyn Marisol Gracias-Superintendenta Adjunta de Bancos, Aseguradoras y otras Entidades Financieras, licenciado José Genaro Serrano Rodríguez-Superintendente Adjunto de Valores y licenciado Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez-Superintendente Adjunto de Pensiones; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Milagro de la Paz Elías Berríos, Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Marlon Antonio Vásquez Ticas y Pablo Noé Recinos Valle y los señores Directores Suplentes, licenciados: Morena Areli Salinas de Mena, Jorge Miguel Kattán Readí, Carlos Abraham Tejada Chacón y José Saúl Quijada Pineda. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Solicitud de autorización presentada por la sociedad Inversiones Financieras Banco de América Central, S.A., para modificar el "Conglomerado Financiero Grupo Financiero Credomatic", por cambio de nombre a "Conglomerado Financiero Grupo Financiero BAC Credomatic" y la exclusión de las sociedades liquidadas y extinguidas: Inversiones Bursátiles Credomatic, S.A. de C.V. y BAC Leasing, S.A. de C.V.
- II. *Información confidencial.*
- III. Solicitud para dejar sin efecto la autorización de Erick Alexander Rosa Durán como Agente Comercializador de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión.
- IV. Informe de liquidación de los presupuestos Institucional y de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero correspondiente al año 2020.
- V. Informe sobre cumplimiento de planes operativo y estratégico de la Superintendencia del Sistema Financiero al 31 de diciembre 2020.
- VI. Resultado de revisión al cumplimiento de Planes Operativo y Estratégico de la Superintendencia del Sistema Financiero al 31 de diciembre 2020.
- VII. Varios. Desarrollándose la sesión así:

I) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA SOCIEDAD INVERSIONES FINANCIERAS BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A., PARA MODIFICAR EL “CONGLOMERADO FINANCIERO GRUPO FINANCIERO CREDOMATIC”, POR CAMBIO DE NOMBRE A “CONGLOMERADO FINANCIERO GRUPO FINANCIERO BAC CREDOMATIC” Y LA EXCLUSIÓN DE LAS SOCIEDADES LIQUIDADAS Y EXTINGUIDAS: INVERSIONES BURSÁTILES CREDOMATIC, S.A. DE C.V. Y BAC LEASING, S.A. DE C.V.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relacionado con la solicitud de autorización presentada por la sociedad Inversiones Financieras Banco de América Central, S.A., para modificar el “Conglomerado Financiero Grupo Financiero Credomatic”, por cambio de nombre a “Conglomerado Financiero Grupo Financiero BAC Credomatic” y la exclusión de las sociedades liquidadas y extinguidas: Inversiones Bursátiles Credomatic, S.A. de C.V. y BAC Leasing, S.A. de C.V., CONSIDERANDO:

I) Que el literal d) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero confiere a este Consejo Directivo, la facultad de autorizar la promoción pública, constitución, funcionamiento, inicio de operaciones, modificación de los pactos sociales y estatutos, en su caso, fusión y otros actos de similar naturaleza de los integrantes del sistema financiero;

II) Que la propuesta de modificar el “Conglomerado Financiero Grupo Financiero Credomatic”, por cambio de nombre a “Conglomerado Financiero Grupo Financiero BAC Credomatic” y la exclusión de las sociedades liquidadas y extinguidas: Inversiones Bursátiles Credomatic, S.A. de C.V. y BAC Leasing, S.A. de C.V., no contraviene disposición legal alguna;

III) Que el inciso quinto del artículo 113 de la Ley de Bancos establece que los conglomerados financieros estarán sujetos a la supervisión consolidada de la Superintendencia y a las aprobaciones y requisitos fijados en el Capítulo I relativo a la conformación de los conglomerados financieros del Título Quinto de la citada Ley; y

IV) Habiéndose cumplido los requisitos establecidos en la legislación aplicable, es pertinente proceder a autorizar la modificación del conglomerado financiero antes referido; por tanto, **ACUERDA:**

I) Autorizar la modificación del “Conglomerado Financiero Grupo Financiero Credomatic”, por exclusión de las sociedades liquidadas y extinguidas: Inversiones Bursátiles Credomatic, S.A. de C.V. y BAC Leasing, S.A. de C.V., quedando conformado el conglomerado financiero por la sociedad controladora de finalidad exclusiva

Inversiones Financieras Banco de América Central, S.A. y sus subsidiarias: Banco de América Central, S.A. y Credomatic de El Salvador, S.A. de C.V.; y

II) Autorizar la modificación del "Conglomerado Financiero Grupo Financiero Credomatic", por cambio de nombre a "Conglomerado Financiero Grupo Financiero BAC Credomatic". **COMUNÍQUESE.**

II) Información confidencial (Art. 24, literal d LAIP y Art. 33 Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero).

III) SOLICITUD PARA DEJAR SIN EFECTO LA AUTORIZACIÓN DE ERICK ALEXANDER ROSA DURÁN COMO AGENTE COMERCIALIZADOR DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, sobre la solicitud para dejar sin efecto la autorización de Erick Alexander Rosa Durán como Agente Comercializador de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión, en razón de la comunicación presentada por Banco Agrícola, S.A., relativo a la terminación laboral del Agente Comercializador, y CONSIDERANDO:

I) *Información reservada, Art. 19, literal h LAIP.*

II) *Información reservada, Art. 19, literal h LAIP.*

III) Que es necesario actualizar el listado de Agentes Comercializadores de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Abiertos y Cerrados, publicado por esta Superintendencia; y

IV) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca de la solicitud presentada y con base en sus facultades legales se pronuncie al respecto de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 5 literal a) y 15 literal I) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 26 de la Ley de Fondos de Inversión y 37 y 41 de las Normas Técnicas para la Comercialización de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Abiertos (NDMC-10), **ACUERDA:**

1) Dejar sin efecto, a partir de la fecha de este acuerdo, la autorización otorgada a Erick Alexander Rosa Durán, como Agente Comercializador de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Abiertos Locales administrados por la Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A.;

2) Hacer del conocimiento del señor Erick Alexander Rosa Durán, que no obstante estar habilitado para realizar a partir de este mismo día los actos que sean

necesarios para la ejecución del presente acuerdo, tiene expedito el derecho para hacer uso del recurso de reconsideración a que se refieren los Arts. 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos; y

3) Comunicar el presente acuerdo a la Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., Banco Agrícola, S.A., y a Erick Alexander Rosa Durán.
COMUNÍQUESE.

IV) INFORME DE LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS INSTITUCIONAL Y DE FONDOS ESPECÍFICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar lo expuesto por la Dirección de Administración en el informe de liquidación de los Presupuestos Institucional y de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero, correspondientes al ejercicio 2020, y con base a lo establecido en las Políticas Generales de Ejecución y Seguimiento del Presupuesto Institucional para el año 2020, y a las Normas para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero, aprobadas por el Consejo Directivo en sesión No. CD-21/2015 de fecha 11 de junio de 2015 y sus actualizaciones en los años 2016 y 2017; así como al Sistema Contable de la Superintendencia del Sistema Financiero y sus modificaciones aprobadas en el año 2021, **ACUERDA:**

I. Aprobar la liquidación del presupuesto Institucional correspondiente al ejercicio 2020, en el mes de mayo de 2021.

II. Aprobar la liquidación del presupuesto de los Fondos Específicos correspondiente al ejercicio 2020, en el mes de mayo de 2021.

V) INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLANES OPERATIVO Y ESTRATÉGICO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020.

El Consejo Directivo, después de conocer el informe de la Dirección de Estudios y Metodología sobre el cumplimiento de planes operativo y estratégico de la Superintendencia del Sistema Financiero al 31 de diciembre 2020, y de la deliberación correspondiente, se da por enterado y entre otros puntos relevantes requiere: mejorar la metodología para presentar el cumplimiento de los planes operativo y estratégico, de tal forma de conocer los resultados obtenidos, el nivel de impacto de los mismos y la vinculación con el presupuesto institucional; revisar

y definir una nueva visión institucional que transforme la supervisión para obtener resultados en armonía con los cambios que se están impulsando por el Gobierno de la República; que en la función supervisora de la institución se revise la atención que las entidades del sistema financiero brindan a los usuarios, a fin de que ésta mejore y les resuelvan realmente sus peticiones. Al finalizar la presentación del punto V se retira se la sesión el señor Director Suplente, licenciado Jorge Miguel Kattán Readí.

VI) RESULTADO DE REVISIÓN AL CUMPLIMIENTO DE PLANES OPERATIVO Y ESTRATÉGICO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020.

El Consejo Directivo, después de conocer la presentación de la Unidad de Auditoría Interna relacionada al informe de auditoría contenido en Memorándum No. 34/2021 del 12 de mayo del corriente año, se da por enterado del Resultado de Revisión al Cumplimiento de Planes Operativo y Estratégico de la Superintendencia del Sistema Financiero al 31 de diciembre 2020.

VII. VARIOS. No hubo.

Se da lectura y se aprueba la presente acta. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las doce horas con veinticinco minutos de este mismo día.

Rolando Roberto Brizuela Ramos

José Genaro Serrano Rodríguez

Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Milagro de la Paz Elías Berríos

Marlon Antonio Vásquez Ticas

Pablo Noé Recinos Valle

Jorge Miguel Kattán Readí

Morena Areli Salinas de Mena

Carlos Abraham Tejada Chacón

José Saúl Quijada Pineda

Evelyn Marisol Gracias